

Sachaca, 02 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito CCA N° 005/2019 con N° de Registro 1582-2019, el Informe N° 00116-2019-SGMOSBYRC-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil, el Informe N°00053-2019-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Dictamen N°012-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito CCA N° 005/2019 con N° de Registro 1582-2019 el Club Canofilo Arequipa solicita el uso de las instalaciones del Estadio Municipal de Sachaca para la realización de un Evento Canino organizado por su institución para los días 12 al 14 de Abril del año en curso.

Que, mediante el Informe N° 0053-2019-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales señala que a través del Informe N° 00116-2019-SGMOSBYRC-GSV-MDS la Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil pone en conocimiento que el Estadio Municipal se encuentra disponible los días 12 y 13 de Abril del 2019 mas no el día 14 de Abril del presente ya que se viene desarrollando el Campeonato de la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca Primera División. Se ha coordinado con la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca para que trasladen la fecha correspondiente al domingo 14 de Abril del 2019 al Complejo de Guadalupe. Se solicita que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo la solicitud ya mencionada.

Que, mediante el Dictamen N°012-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece en el artículo 9, numerales 25 y 26 que corresponde al Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes inmuebles de la municipalidad a favor de la entidades privadas sin fines de lucro y aprobar Convenios de Cooperación Interinstitucional respectivamente, que en el artículo 65 de la misma Ley Orgánica se señala que las Municipalidades están facultadas a ceder en uso bienes de su propiedad al sector privado a condición de que sean destinados exclusivamente a servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo. Por la cesión en uso la Municipalidad permite el uso y disfrute de un bien de forma temporal, pudiendo ser a título gratuito u oneroso, que la Municipalidad tiene entre sus fines el de fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, ello de acuerdo al artículo 82 de la Ley N° 29792. El Convenio a celebrarse tiene por objeto la realización de un evento canino entre los días 12 al 14 de Abril del 2019, que el Convenio a suscribirse se halla de acuerdo a las normas citadas, por lo que Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Convenio que se adjunta, y de ser el caso, se emita el Acuerdo de Concejo aprobándolo y autorizando al Sr. Alcalde su suscripción.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y EL CLUB CANOFILO AREQUIPA, el cual tiene como Objetivo el desarrollo del "Evento Canino" entre los días 12 al 14 de Abril del 2019, con la finalidad de contribuir y promover la unión de los integrantes del Club y promover actividades de recreación en espacios del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma del Convenio de Cooperación indicado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objetivo de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Servicios Vecinales y a Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil el cumplimiento del presente Acuerdo y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Abog. César Torres Roscoso Rojas
Secretario General



Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE